

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general. — Sección Administración General

### VEDADOS DE CAZA

#### CIRCULARES

Previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Prado Cerrado", enclavada en término municipal de Robledo de Chavela, propiedad de don Casimiro Rodríguez Juez, a cuyo vedado se le ha asignado el número 697, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Finca de don Lorenzo Estévez Pizarro.

Sur: Finca de don Darío Rodríguez Juez. Este: Finca de don Alfredo Quintas Sancho.

Oeste: Finca de don Lorenzo Estévez Pizarro.

Extensión superficial: 3 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 9 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.210)

Previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "La Povedilla", enclavada en término municipal de Fresnedillas de la Oliva, propiedad de doña María Paz Hernández Ventura, a cuyo vedado se le ha asignado el número 696, siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Municipio de Zarzalejo y finca de doña Concepción Estévez.

Sur: Fincas de don Santiago León y don Marcelino Segovia.

Este: Fincas de don Gregorio Ventura y don Ernesto González.

Oeste: Finca de doña Concepción Estévez y el arroyo del Canalizo.

Extensión superficial: 30,76,25 hectáreas. Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 9 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.211)

### EXTERMINIO DE ALIMAÑAS

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Mariano Schoendorff Galán para el exterminio de alimañas mediante la utilización de cebos venenosos, que existen en la finca de su propiedad, denominada "La Hinojera", enclavada en término municipal de Robledo de Chavela, previa la

adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar posible peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1969. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.209)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Negociado Urbanización

### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre del presente año, al examinar el expediente promovido por don José Rubio Fernández, relativo a los Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono "La Cruz Blanca", ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación "La Cruz Blanca", con las modificaciones acordadas para los artículos 11, párrafos 3 y 4; 18, párrafo 2 y artículo 20.

Segundo. Que se invite a todos los propietarios comprendidos en el sector, para que se incorporen a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, desde que les sea notificado el presente acuerdo, advirtiéndole que transcurrido el mismo, la Junta de Compensación procederá a la expropiación forzosa de los terrenos no incorporados."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Secretario general y del Consejo, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—80.689)

### LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de suministro de maderas de todas clases que, durante el plazo de dos años, precisen los distintos servicios y dependencias municipales.

Tipo: Aproximado, 500.000 pesetas. Plazos: Duración del contrato, dos años. Pagos: Por certificaciones de suministros

realizados, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en la subasta de suministro de maderas de todas clases que durante el plazo de dos años precisen los servicios y dependencias municipales, se comprometo tomar a su cargo dicho suministro por los precios siguientes:

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

— Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(B.—80.605)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "ALMACENISTAS DE PLATANOS"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Almacenistas de Plátanos"; y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 00;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos

no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Almacenistas de Plátanos".

2.º Comunicar a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ENTRE LAS EMPRESAS DE ALMACENISTAS DE PLATANOS DE MADRID Y LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas del presente Convenio Colectivo Sindical son de aplicación en la localidad y término municipal de Madrid.

Art. 2.º *Ambito funcional.*— Obliga sus preceptos a las actividades reguladas en este Convenio y en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para el Comercio.

Art. 3.º *Ambito personal.*— Será de aplicación este Convenio a la totalidad de las Empresas de Almacenistas de Plátanos

de Madrid y a los trabajadores empleados en las mismas.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—La entrada en vigor de este Convenio tendrá lugar el día 1.º de julio de 1969 y los efectos económicos a partir del 1.º de enero de 1969, sea cualquiera la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución aprobatoria de la Delegación de Trabajo sancionando oficialmente el Convenio.

Art. 5.º El plazo de duración del Convenio se fija en un año, contado a partir del día de su entrada en vigor, o sea, desde 1.º de julio de 1969 hasta el día 30 de junio de 1970. Automáticamente se prorrogará de año en año, si con antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

CAPITULO II DEL PERSONAL

Sección 1.ª.—*Clasificación según la permanencia.*

Art. 6.º Según la permanencia, el personal se clasifica en fijo, eventual o interino.

Es personal fijo, el que se precisa de modo permanente para el tráfico comercial normal.

Se considera personal eventual, el que se contrató para atenciones extraordinarias o esporádicas de duración limitada.

Es interino, el que sustituye a un trabajador fijo durante su ausencia por causas de enfermedad, servicio militar o excedencia forzosa.

Art. 7.º Las empresas vendrán obligadas a formalizar un contrato escrito para cada uno de los trabajadores eventuales o interinos que tomen por más de un mes, en el que se hará constar su categoría profesional, el día en que empezó la prestación de sus servicios, la clase de estos y su duración; dicho contrato será prorrogable por meses hasta un período máximo de seis, entregándose una copia del contrato escrito al trabajador. Todo trabajador eventual que no tenga formalizado contrato escrito se considerará como fijo una vez superado el período de prueba.

Sección 2.ª.—*Clasificación del personal según su función.*

Art. 8.º *Clasificación general.*—Teniendo en cuenta las características de estas empresas y el personal que ocupan, se establece la siguiente clasificación, por razón de sus funciones, en los grupos que a continuación se indican:

I.—Personal mercantil propiamente dicho.

II.—Personal administrativo.

III.—Personal de actividades auxiliares.

Art. 9.º *Categorías profesionales, definición:*

I.—Personal mercantil propiamente dicho.

*Empleado madurador.*—Es el que, con conocimiento de las calidades del fruto y de la forma de llevar a cabo su maduración, la realiza y dirige, sirviendo los pedidos que hacen los detallistas. Tendrá a su cargo la ordenación y distribución del trabajo del personal del almacén.

*Dependiente.*—Es el empleado mayor de veintidós años encargado de realizar las ventas, con su conocimiento y práctica de los artículos cuyo despacho le está confiado. Deberá cuidar del recuento de la mercancía para solicitar su reposición en tiempo oportuno. Además tendrá los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas, pudiendo ser ocupados en trabajo de almacén.

*Ayudante dependiente.*—Es el empleado menor de veintidós años que, habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta.

II.—Personal administrativo.

*Jefe administrativo.*—Es quien, provisto o no de poder, asume la dirección o vigilancia de todas las funciones administrativas de la empresa.

*Jefe de sección.*—Es el que lleva la responsabilidad y dirección de una de las secciones en las que el trabajo puede estar dividido, con autoridad directa sobre los empleados a sus órdenes.

*Contable cajero.*—Son los que, con res-

ponsabilidad propia llevan la contabilidad de la empresa o efectúan los cobros y pagos generales con reconocimiento o no de firma en entidades bancarias.

*Oficial administrativo.*—Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración de estadísticas con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción de libros de contabilidad, liquidación de subsidios y seguros sociales y escribir correctamente a máquina.

*Auxiliar de caja.*—Es el que realiza el cobro de las ventas al contado, la revisión de los talones de caja, redacción de facturas y recibos, ejecutando cualquiera otra operación semejante.

*Auxiliar administrativo.*—Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos que se le encomiendan, como redacción de correspondencia de trámite, facturas, archivo de documentos, mecanografía, etc.

III.—Personal de actividades auxiliares.

*Repartidor-Conductor.*—Es el empleado que, en vehículos mecánicos de poco tonelaje, efectúa el reparto de las mercancías, pudiendo ser empleado en los trabajos propios de almacén dentro de la jornada.

*Mozo especializado.*—Es el que se dedica a los trabajos concretos y determinados que, sin constituir prácticamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exige sin embargo cierta práctica en la ejecución de aquéllas, tal como embalado y manipulación de mercancía.

*Mozo.*—Es el que realiza cualquier otro trabajo que exige predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendarsele también trabajos de limpieza del establecimiento.

No será obligatorio para las empresas tener cubiertas todas estas categorías que se especifican.

CAPITULO III

ASCENSOS

Las empresas podrán someter a las pruebas de aptitud que consideren necesarias para los ascensos. En igualdad de condiciones se dará preferencia al más antiguo. Las empresas deberán estimular la formación profesional de su personal para que pueda tener acceso a categorías superiores.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Art. 11. Los sueldos por jornada completa serán los consignados en la siguiente

TABLA DE SALARIOS

Categoría	Salario convenio	Aumento 5,9%	Total salario
Jefe administrativo	6.794,80	400,89	7.195,69
Jefe de sección	5.531,20	326,34	5.857,54
Contable-Cajero	5.028,10	296,66	5.324,76
Empleado madurador	4.093,25	241,50	4.334,75
Oficial administrativo	4.396,30	259,38	4.655,68
Dependiente	3.764,50	222,10	3.986,60
Auxiliar de Caja	3.764,50	222,10	3.986,60
Ayudante Dependiente	2.337,10	137,89	2.474,99
Auxiliar administrativo	3.166,80	186,84	3.353,64
Repartidor-Conductor	3.460,30	204,16	3.664,46
Mozo especializado	3.413,50	201,40	3.614,90
Mozo	2.980,60	175,86	3.156,46

Art. 12. *Aumentos periódicos por tiempo de servicio.*—Para premiar la vinculación de los trabajadores con la empresa, los cuatrienios a que se refiere el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, se computarán a partir de las edades que para cada categoría fija la citada Reglamentación sin limitación en cuanto a su número. Se devengarán en la cuantía de un 5 por 100 del salario base convenido y serán acumulables.

Art. 13. *Gratificaciones extraordinarias reglamentarias.*—Las gratificaciones reglamentarias de Navidad y 18 de Julio, reguladas en el artículo 46 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, se satisfecerán en la cuantía de una mensualidad con motivo de la Navidad y otra mensualidad igual en la de 18 de Julio, estarán constituidas por el sueldo establecido en la tabla de salarios del artículo 11 y los aumentos periódicos por el tiempo de servicio.

Art. 14. *Gratificaciones en función de las ventas y los beneficios.*—Se continuará abonando la gratificación establecida en el artículo 48 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio. En cuanto a la paga establecida en el artículo sexto del Convenio Colectivo Sindical de 6 de junio de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 14 del mismo mes y año) y que normalmente venía abonándose en el mes de octubre, queda suprimida. El importe de la gratificación a que alude el mencionado artículo 48 será del sueldo mensual fijado en la tabla de salarios del artículo 11, más cuatrienios.

Art. 15. Al desaparecer la paga por beneficios que se señala en el artículo anterior, se crea con su importe una prima de productividad, que en la actualidad venía percibiéndose de hecho, y que se abonará mensualmente, dividiendo el importe de dicha paga entre las doce mensualidades del año.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO

Art. 16. Con carácter general, el personal realizará una jornada de ocho ho-

ras diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

Art. 17. *Trabajo en horas extraordinarias.*—Siguiendo la orientación que tiende a imponer cada vez con más rigor la jornada legal y considerar las horas extraordinarias como excepcionales, se procurará reducir el trabajo en horas extraordinarias a las imprescindibles para cubrir las necesidades de cada empresa.

El importe de las horas extraordinarias trabajadas por el personal se determinará aplicando los recargos establecidos para tales horas sobre el salario hora individual correspondiente a cada categoría, que se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$(SB + A + P) \times 12 + J + N = SHP$$
$$365 - (D + F + V) \times 8$$

EXPLICACION DE LOS SIGNOS

- SB = Salario base.
- A = Antigüedad.
- P = Participación en función de las ventas o de los beneficios del artículo 48 de la Reglamentación de Trabajo en el Comercio.
- J = Gratificación 18 de Julio.
- N = Gratificación Navidad.
- D = Domingos.
- F = Festivos no recuperables.
- V = Vacaciones.
- 12 = Meses del año.
- 8 = Horas jornada legal.
- SHP = Salario hora profesional.

*Recargos.*—El veinticinco por ciento cuando las horas de trabajo sean inferiores a diez, y el cuarenta por ciento las que exceden de las diez primeras diarias o durante la noche y festivos.

Art. 18. *Vacaciones.*—El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de quince o veinte días, según lleve menos de diez o más de diez años al servicio de la empresa.

Las vacaciones serán concedidas de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute, dando preferencia al más antiguo.

CAPITULO VI

ROPAS DE TRABAJO

Art. 19. Las empresas proveerán a su personal mercantil de un delantal azul, al personal administrativo de un guardapolvo y a los servicios auxiliares de un mono o peto azul mahón.

CAPITULO VII

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Art. 20. Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio, habrán de respetarse las existentes implantadas por costumbres, acuerdos o concesión cuando, examinadas en su conjunto, resulten más beneficiosas al productor.

Art. 21. Las empresas podrán abonar o compensar las mejoras que voluntariamente hubieran concedido a su personal con anterioridad a este Convenio, siempre que sean de cuantía inferior o se refieran a los mismos conceptos retributivos que consten en el presente texto.

Art. 22. Si posteriormente, aumentos acordados por disposiciones legales de cualquier rango, llegaran a anular las mejoras concedidas por este Convenio, la representación social podrá pedir la revisión del mismo antes del vencimiento del plazo.

CAPITULO VIII

REPERCUSION DE PRECIOS

Art. 23. Las partes que establecen este Convenio manifiestan, y así lo hacen constar a los efectos oportunos, que las mejoras retributivas pactadas no influirán en el precio de los productos.

CAPITULO IX

VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO

Art. 24. Queda encomendada la interpretación y vigilancia del cumplimiento del Convenio a una Junta presidida por el Presidente del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y formada por dos vocales económicos y dos sociales de los designados para formar parte de la Comisión Deliberante.

La competencia de esta Junta se limitará exclusivamente a las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la interpretación y cumplimiento de las normas convenidas emitiendo los correspondientes informes.

Art. 25. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

(G. C.—6.029)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Expediente de expropiación con motivo de las obras de la "Arteria principal del Este"

Término municipal de Madrid, Distritos de Chamartín, Hortaleza y Canillas

EDICTO

El Decreto 2233/65, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el "Plan reajustado de obras de ampliación de abastecimiento de agua a Madrid", aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluida la arteria principal del Este, cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por Orden ministerial de 14 de octubre de 1967.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 21 de octubre, a las diez y treinta horas, en la Tenencia de Alcaldía de Chamartín, calle Alfonso XIII, número 137.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacer acompañar de Perito y Notario.

Finca número	PROPIETARIO	PARAJE	Tipo de cultivo	Superficie que se expropia m <sup>2</sup>
<b>ANTIGUO TERMINO MUNICIPAL DE CANILLAS</b>				
26	D.ª Magdalena Margarita Casado Aguado	Cerro San Juan	Cereal 6.ª	817,60
13	Idem	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	49,60
23	Hros. de D.ª Juliana Serrano	Cerro San Juan	Cereal 6.ª	1.070,40
5 bis	Idem	Camino del Olivar	Cereal 6.ª	2.305,60
5	Idem	Camino del Olivar	Cereal 6.ª	582,65
1	D. César Cort Boti	Camino del Olivar	Cereal 6.ª	932,80
3	Idem	Camino del Olivar	Cereal 6.ª	3.402,72
8	Idem	Camino de Hortaleza	Cereal 6.ª	2.150,40
11	Idem	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	382,40
12	Idem	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	123,20
17	Idem	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	720,00
27	Idem	Cerro San Juan	Cereal 1.ª	891,20
33	Idem	Cerro San Juan	Cereal 6.ª	1.408,00
14	Cia. Inmobiliaria Nuevo Madrid	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	715,20
19	Patronato Huérfanos de Telégrafos	Cuesta de Carros	Pastos 3.ª	5.763,20
21	D. César Cort Boti	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	582,40
4	Hros. de María Frutos Martín	Camino del Olivar	Cereal 6.ª	1.934,10
16	Patronato Huérfanos de Telégrafos	Arroyo de Juanes	Cereal 3.ª	352,00
18	Idem	Cuesta de Carros	Cereal 6.ª	644,80
7	D. José López Martí	Camino del Olivar	Cereal 6.ª	801,60
2	D. Rafael Llusá Muñoz	Camino del Olivar	Cereal 6.ª	2.691,20
10	D. Mariano Morales de la Fuente	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	784,00
10 bis	Idem	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	732,00
9	D. Benito Muñoz de Castro	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	1.758,40
15	Rvdos. Padres Paúles	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	2.148,80
20	Idem	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	4.206,40
22	Idem	Cerro San Juan	Cereal 6.ª	713,60
28	Idem	Cerro San Juan	Cereal 1.ª	840,00
32	Idem	Arroyo de Juanes	Cereal 6.ª	1.044,80
6	Hros. de D. Braulio Sanz Sánchez	Camino del Olivar	Cereal 6.ª	2.848,00
24	Hros. de Francisco Segovia	Cerro San Juan	Cereal 1.ª	736,00
25	Idem	Cerro San Juan	Cereal 1.ª	896,00
29	Idem	Cerro San Juan	Cereal 1.ª	2.766,40
30	Hros. de D. Francisco Segovia	Cerro San Juan	Cereal 1.ª	848,00
31	Hros. de D. Francisco Segovia	Arroyo de Juanes	Cereal 1.ª	1.032,00
34	Hros. de D. Francisco Segovia	Cerro San Juan	Cereal 6.ª	2.598,00
<b>ANTIGUO TERMINO MUNICIPAL DE HORTALEZA</b>				
1	D. Angel Alvarez Herranz	El Charcón	Labor 4.ª	10.776,00
7	D. Celedonio Alvarez Herranz	La Dehesa	Labor 2.ª	3.916,80
9	Idem	Hontanillas	Labor 6.ª	188,80
8	D. Juan Alvarez Herranz	Hontanillas	Labor 6.ª	13.609,60
2	Hros. de Julián Serrano	El Charcón	Labor 4.ª	2.132,80
11	Empresa Constructora Ehora	Cerro de los Perros	Labor 2.ª	5.238,40
12	Hros. de María Frutos Martín	Cerro de los Perros	Labor 6.ª	811,20
3	Hros. de Lina Herranz Herranz	El Charcón	Labor 4.ª	2.992,00
4	Idem	El Charcón	Labor 6.ª	6.726,20
5	Idem	El Charcón	Labor 4.ª	1.619,20
6	Idem	La Dehesa	Labor 4.ª	6.736,00
15	D. Otto Johannsen Petersen	Cerro de los Perros	Labor 4.ª	1.272,00
10	D. Mariano Morales de la Fuente	Huerta de Mena	Labor 6.ª	888,00
13	D. José, Luisa Municio Rosa y D. José Aguado.	Cerro de los Perros	Labor 6.ª	1.190,40
14	Rvdos. Padres Paúles	Camino de Barajas	Labor 4.ª	1.030,40
16	Idem	Camino de Barajas	Labor 4.ª	1.470,40
17	Idem	Camino de Barajas	Viña 3.ª	5.425,60
18	Idem	Carrera Verde.	Labor 2.ª	5.020,80
<b>ANTIGUO TERMINO MUNICIPAL DE CHAMARTIN</b>				
2	Profidén-Bristol	Camino de la Cuerda	Cereal 6.ª	26,80

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—6.196)

(I.—2.952)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**Delegación Provincial de Madrid**  
Sección de Industria

**INSTALACIONES ELECTRICAS.** — 55E-3-18, 55E-3-19, 55E-3-20, 55E-3-21, 55E-3-22, 55E-3-23 y 55E-3-24

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización para instalar las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120.

Estación de transformación (55E-3-18), sita en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de Castrojeriz, número 1, denominada "Alba", compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la Subestación "Buenos Aires" (55SE-45-3).

Estación de transformación en Madrid-Carabanchel Bajo (55E-3-19), calle de Guabairo, denominada "Beyre-1", compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 V, alimentada desde la Subestación "Buenos Aires" (55SE-45-3).

Estación de transformación (55E-3-20), sita en Madrid-Carabanchel Bajo, compues-

ta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 V, alimentada desde la Subestación "Buenos Aires" (55SE-45-3).

Estación de transformación (55E-3-21), sita en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de la Oca, número 7, semiesquina a General Ricardos, y se denominará "Magerit", compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 V, alimentada desde la Subestación "Buenos Aires" (55SE-45-3).

Estación de transformación (55E-3-23), sita en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de la Oca, número 3, semiesquina a General Ricardos, denominada "Renault", compuesta por una sola unidad de transformación de 630 KVA a 15.000/380-220 V, alimentada desde la Subestación "Buenos Aires" (55SE-45-3).

Estación de transformación (55E-3-22), sita en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de Alvarez Abellán, número 30, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 V, alimentada desde la Subestación "Buenos Aires" (55SE-45-3).

Estación de transformación (55E-3-24), sita en Madrid-Carabanchel Bajo, paseo de Muñoz Grandes, número 3, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 V, alimentada desde la Subestación "Buenos Aires" (55SE-45-3). Presupuesto: 4.149.310 pesetas.

Las personas o entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en estas oficinas, Sagasta, 14, Madrid, en el plazo de treinta días.

Madrid, 10 de septiembre de 1969. — El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—5.643)

(O.—80.312)

**INSTALACIONES ELECTRICAS.** — 55E-2-32, 55E-2-33, 55E-2-34, 55E-5-15, 55E-5-16, 55E-5-17, 55E-17-3 y 55E-17-4

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización de instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120.

Estación de transformación en Madrid, Ciudad Parque Aluche, "Inmobiliaria Familiar", calle Camarena, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 V, alimentada desde la Subestación "Aluche Centro" (55SE-45-2).

Estación de transformación (55E-2-33), sita en Madrid, polígono "C" de la Ciudad Parque Aluche, calle Rafael Finat, esquina

a José Cadarso, en terrenos de "Hagan", compuesta por un transformador de 400 KVA a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la Subestación "Aluche Centro" (55SE-45-2).

Estación de transformación (55E-2-34), sita en Madrid, Ciudad Parque Aluche, parcela número 59-I, terrenos de "Coca-2", compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la Subestación "Aluche Centro" (55SE-45-2).

Estación de transformación (55E-5-15), sita en Madrid-Villaverde, Poblado de la U. V. A., número 2, compuesta por un transformador de interperie de 250 KVA a 15.000/220-127 voltios, alimentada desde la Subestación "Ingenieros" (55SE-45-5).

Estación de transformación (55E-5-16), sita en Madrid-Villaverde Alto, paseo de los Talleres, entre los números 15 y 17, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la Subestación "Ingenieros" (55SE-45-5).

Estación de transformación (55E-5-17), sita en Madrid-Villaverde Alto, calle Real del Pinto, número 7, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la Subestación "Ingenieros" (55SE-45-5).

Estación de transformación (55E-17-3), sita en Leganés (Madrid), plaza de la Batalla de Belchite, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la Subestación "Leganés Zona Industrial" (55SE-45-17-3).

Estación de transformación (55E-17-4), sita en Leganés (Madrid), calle de la Batalla de Brunete, bloque N-B, compuesta por dos transformadores de 400 KVA a 15.000/380-220 voltios, alimentada desde la Subestación "Leganés Zona Industrial" (55SE-45-17).

Presupuesto: 4.265.479 pesetas.

Las personas o entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en estas oficinas, Sagasta, 14, Madrid, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 10 de septiembre de 1969. — El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—5.643 bis)

(O.—80.313)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
**Delegación Provincial de Madrid**

Sección de Industria

**RESOLUCION SOBRE TARIFAS DE GAS DE CIUDAD, DISTRIBUIDOS POR "GAS MADRID, SOCIEDAD ANONIMA"**

**RECTIFICACION**

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día 15 de octubre del corriente año inserta anuncio del Ministerio de Industria sobre "Resolución de Tarifas de Gas de Ciudad, distribuido por "Gas-Madrid, S. A.", en el que se observa error material en la transcripción, por lo que, debidamente rectificado, se publica a continuación:

"Con fecha 4-10-1969, el Director General de la Energía y Combustibles comunica a esta Delegación Provincial que en la reunión del Consejo de Ministros, del próximo pasado 26 de septiembre, previo informe favorable de la Subcomisión de Precios, se acordó autorizar a "Gas-Madrid, S. A." una elevación máxima en sus Tarifas para el Gas de Ciudad del 11,5 por 100.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor en dos etapas: En la primera, que comenzará a partir de la notificación en 2-10-1969, se procederá a una elevación máxima del 6,5 por 100, y en la segunda, que comenzará en las facturaciones que se realicen a partir del 1-3-1970, el tanto por ciento restante, hasta alcanzar la elevación máxima autorizada.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—6.193)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección General del Patrimonio del Estado

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Pinto (Madrid), con destino a la instalación de los servicios de Correos y Telégrafos con vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 18 de septiembre de 1969. — Por el Director general (Firmado).

(G. C.—6.122) (O.—80.601)

## Delegación de Hacienda de Madrid

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.ª de la Instrucción Provisional del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de 27 de enero de 1958, modificada por Orden ministerial de 22 de enero de 1959, se hace público para conocimiento de los señores profesionales de fútbol de primera división; profesionales de lucha; entrenadores de fútbol de primera división y entrenadores de fútbol de segunda división, que el día 28 de octubre se procederá en el despacho del ilustrísimo señor segundo jefe de esta Delegación de Hacienda, mediante sorteo, a la designación de los comisionados de las Juntas de Evaluación Global del referido Impuesto para el ejercicio de 1967, a partir de las nueve horas, por no haber sido designados por el procedimiento normal de elección.

Al referido acto podrán asistir los contribuyentes de los grupos citados. Madrid, 3 de octubre de 1969. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—6.123)

## Primera Región Aérea

## Servicio de Obras Militares. — Junta Económica

## MESA DE CONTRATACION

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra "Energía eléctrica y calefacción en el CIMA", por un importe de quinientas noventa y seis mil quinientas treinta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos (596.539,74 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 6 por 100 de beneficio industrial y 16 por 100 de gastos generales, etc.

El importe de la fianza provisional es de once mil novecientas treinta pesetas con setenta y nueve céntimos (11.930,79 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día treinta y uno del presente mes, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

Diez días antes del fijado para la celebración de este concurso-subasta los licitadores deberán presentar, en sobre independiente, una memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas, así co-

mo de la organización que dispongan, indicando maquinaria, personal técnico, experiencias en obras análogas y capacidad económica garantizada por entidades bancarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de octubre de 1969. — El Comandante-Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.

(G. C.—6.130) (O.—80.602)

## Tribunal Económico-Administrativo Provincial

## ANUNCIOS

En la reclamación núm. 2.831/67, por el concepto de Sociedades, seguida ante este Tribunal a instancia de "Comercio Entre Naciones, S. A.", se ha dictado, en 16 de julio de 1969, Resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en la sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación por extemporánea y confirmar la liquidación impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría del Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de septiembre de 1969. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—6.455)

En oficio de este Tribunal, de 6 de febrero de 1969, se concedió a don Fernando Canals Alvarez, interesado en la reclamación económico-administrativa número 985/61, interpuesta contra liquidación del Impuesto de Derechos Reales, un plazo de diez días, bajo apercibimiento de caducidad de la reclamación, para que aportara el documento que originó la liquidación recurrida. No habiéndose podido notificar esta petición al reclamante en el domicilio que oportunamente se señaló, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 4.º del artículo 89 del Reglamento de Procedimiento para Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de septiembre de 1969. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—6.456)

En la reclamación núm. 1.678/69, seguida ante este Tribunal a instancia de don Ramón Martín Ibáñez, se ha requerido al reclamante para que aporte 22 pesetas en pólizas para completar el reintegro y la notificación del acto impugnado, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días hábiles siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace a medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el núm. 4.º de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Madrid, 10 de septiembre de 1969. — El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—6.457)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

## CANAL DE ESTREMEIRA

## Tarifa de riego para la campaña de 1969

## INFORMACION PUBLICA

Conforme a lo que se dispone en el artículo 4.º del Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se ha estudiado la tarifa que corresponde al Canal de Estremeira y que según los cálculos será la siguiente:

	Tierras regadas	Tierras no regadas
a) Valor de las obras ... ..	1.668,28	1.668,28
b) Explotación y guardería ... ..	1.002,30	—
c) Conservación ... ..	369,58	—
d) Gastos generales ... ..	53,72	—
<b>TOTAL =</b>	<b>3.093,88</b>	<b>1.668,28</b>

No obstante lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, la tarifa de aplicación para el año 1969 será la siguiente:

Tarifa 1.ª De aplicación a todos los usuarios que toman aguas para riego de cualquier punto del Canal o de su red de acequias, 900 pesetas hectárea.

Tarifa 2.ª De aplicación a todos los propietarios de fincas situadas en zona regable y con posibilidad de riego, que no hayan hecho uso de la misma, 450 pesetas hectárea.

Tarifa 3.ª De aplicación a los usuarios de aguas del sistema para usos varios que no sean de riego, 0,222 metro cúbico.

## Condiciones de aplicación

La tarifa 1.ª se entiende expendida tanto a las tierras regadas de pie como por elevación. Los riegos se adaptarán a los turnos que la Administración establece para la zona, dentro de la campaña de riego que abarcará de abril a noviembre de 1968.

El cobro de la tarifa 3.ª no supone la obligación de mantener constantemente el caudal correspondiente en el Canal, debiendo estar sujetos los aprovechamientos afec-

tados a las alternativas de los riegos y a las necesidades de conservación de los Canales.

Será de aplicación a estas tarifas el Decreto 133/1960, en virtud del cual deberán los usuarios abonar, además, el cuatro por ciento (4 por 100) del importe total resultante de aplicar estas tarifas de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Guadalajara, Madrid y Toledo, a efecto de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Driebes, A-moguera, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanés, Villamanrique de Tajo y Villarrubia de Santiago. El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, 4 de octubre de 1969. — El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira. (G. C.—6.127)

## Delegación de Hacienda de Murcia

## Tribunal Provincial de Contrabando

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, por medio de la presente cédula se le notifica a don Antonio Moreno Espinosa, quien al parecer tuvo su último domicilio en Madrid, calle de San Bernardo, número 13, cuyo actual paradero en España se desconoce, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 29-1968, instruido por aprehensión de un automóvil, marca "Mercedes-Benz", matrícula de Barcelona número 589.654, cuyo vehículo fué valorado en 200.000 pesetas, según se le tiene ya notificado, ha acordado convocar nueva vista del expediente para la sesión de Pleno de este Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 17 de noviembre de 1969, a las once horas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1) del artículo 80 de la vigente ley de Contrabando, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el párrafo 3) del mismo artículo, las pruebas que interese a la defensa de su derecho.

Murcia, 25 de septiembre de 1969. — El Secretario del Tribunal, M. Martínez Caro. Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, L. Román Cardero.

(G. C.—5.895)

## AYUNTAMIENTOS

## FUENLABRADA

Por los señores que a continuación se relacionan, se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de industria que también se indica:

Guillermo Loarces Roldán, construcciones metálicas y calderería menor en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 15,2 de este término municipal.

Juan Antonio Redondo Hidalgo, Director Gerente de "Fundiciones Fimen, Sociedad Limitada", industria de fundición en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 14 de este término municipal.

José González Lorenzo, taller de construcción de chalets de madera en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 15,100 de este término municipal.

Sergio Juárez Mora, taller de tornos y calderería en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 16,400 de este término municipal.

Manuel Arriaza Moreda, apoderado de "Quimindustria, S. A.", fábrica de revestimientos de vidrio prensado para construcción, en la carretera de Leganés a Fuenlabrada, kilómetro 16 de este término municipal.

Juan José Rubio Picot, instalación de tanque de gas propano de 500 kilos en su granja avícola de la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 11 de este término municipal.

Antonio Rodríguez Langa, fabricación de terrazo en el camino de Getafe, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro de un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Fuenlabrada, a 1 de octubre de 1969. El Alcalde, José Fernández Ocaña. (G. C.—6.069) (O.—80.564)

## COBEÑA

Se expone al público, por término de quince días hábiles, la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, con sus justificantes; la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del mismo ejercicio, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones y observaciones por escrito.

Cobeña, 30 de septiembre de 1969. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.070) (O.—80.565)

## SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Prorrogadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 1 de octubre de 1969. — El Alcalde, Rufino Berrocal. (G. C.—6.071) (X.—5.394)

## CANENCIA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del río de Las Matas, callejas y eriales de este municipio, año forestal 1969-70, se encuentra expuesto al público, para oír reclamaciones, por un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparece el presente anuncio en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia. Transcurrido dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones que pu-

eran presentarse, a partir del siguiente día y durante veinte días hábiles se admiten proposiciones para dicha subasta, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

Dicha subasta será presidida por el señor Alcalde y se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado la presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Fianza provisional, 2.000 pesetas y definitiva, el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

En caso de quedar desierta se celebrará otra segunda a los once días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera, en el mismo sitio, hora y condiciones.

Canencia, 1 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.072) (O.—80.566)

**ALGETE**

Se expone al público por término de quince días hábiles la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967, con sus justificantes; la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del mismo ejercicio, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones y observaciones por escrito.

Algete, 1 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.073) (O.—80.567)

**CENICIENTOS**

Con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público la exposición del pliego de condiciones facultativas de la subasta del aprovechamiento de maderas en el monte "Albercas y Alberquillas", de los Propios de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, a partir del plazo del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue la subasta del aprovechamiento de maderas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo las siguientes determinaciones:

a) Son objeto de la subasta la enajenación, en pie y con corteza, los 285 pinos de la especie pinaster, y 62 pinos procedentes de estudios de la Ordenación, de acuerdo con el plan aprobado para el año forestal de 1969-70, que existen para su corta y aprovechamiento.

b) Se establece como tipo o base para la licitación el de ochenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (88.400).

c) Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día anterior del señalado para la subasta, y a partir del día en que diera comienzo el plazo de los veinte días hábiles, y podrán ser examinadas en este Ayuntamiento, tanto las condiciones técnicas como las económicas-administrativas, hasta el mismo día de dicha subasta.

d) La garantía provisional será del 5 por 100 sobre el precio base, y la definitiva el 10 por 100 del precio del remate.

e) La persona o entidad a favor de la cual se otorgue la adjudicación definitiva quedará obligada, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes al de la fecha de adjudicación, a ingresar el 85 por 100 del importe del aprovechamiento, según la adjudicación, en arcas de este Ayuntamiento, y a ingresar en el Distrito Forestal las cantidades que le corresponde percibir.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta serán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez de la primera, y a la misma hora y condiciones.

Todos los gastos que se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario, ya que, como se dice, el Ayuntamiento percibirá el 85 por 100 íntegro y sin deducción alguna.

Cenicientos, 3 de octubre de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.074) (O.—80.568)

**PELAYOS DE LA PRESA**

Solicitada la devolución de la fianza por el rematante de la subasta de piñón del monte núm. 50 del Catálogo, de estos Propios, denominado "Pinarejo y Vallefría", del año forestal 1966/67, don Leandro Román Sanz, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que pueda presentarse las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—6.076) (O.—80.569)

Solicitada la devolución de la fianza por el rematante de las subastas de maderas de los montes núm. 50 y núm. 52 del Catálogo, de estos Propios, denominados "Pinarejo y Vallefría" y "La Enfermería", del año forestal 1964/65, don Mariano Gil Velasco, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que pueda presentarse las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—6.077) (O.—80.570)

Solicitada la devolución de la fianza por el rematante de la subasta de pastos del monte núm. 52 del Catálogo, de estos Propios, denominado "La Enfermería", del año forestal 1968/69, don Félix Meneses Hernández, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que pueda presentarse las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—6.078) (O.—80.571)

Solicitada la devolución de la fianza por el rematante de la subasta de piñón del monte núm. 50 del Catálogo, de estos Propios, denominado "Pinarejo y Vallefría", y del monte núm. 52, denominado "La Enfermería", del año forestal 1968/69, don Leandro Román Sanz, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—6.079) (O.—80.572)

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista adjudicatario de las obras de construcción de red de saneamiento y agua potable de este Municipio, don Estanislao Madruga Ramiro, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días.

Pelayos de la Presa, 30 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—6.080) (O.—80.573)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

**EDICTO**

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid, hago saber:

Que en los autos número 2.139/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Agueda Sanz Román, contra "Cafetería San Nicolás", representación legal, en reclamación sobre ejecución conciliación sindical, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle de Ricardo Ortiz, número 51, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una cafetera, marca "Omega", exprés, de dos portas; 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su

caso; el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969.—El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.096)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

**EDICTO**

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid, hago saber:

Que en los autos núms. 1.202 al 1.206/68, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco García Molinero y otros, contra "Fotografado Monasterio", en reclamación sobre cantidad; hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Palma, núms. 44 y 47, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina fotográfica para trabajos de fotografado, marca "Hunte-Peurose Ltda.", con pie, 10.000 pesetas.

Un horno para quemar placas, marca "Brdr Luth", 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano-Olivetti", de 90 espacios, modelo Lexicon 80, núm. 277.105, 4.000 pesetas.

Una máquina de sumar, marca "Precisa", a mano, 2.000 pesetas.

Importa la valoración de estos bienes la cantidad de 56.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de

1969.—El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.097)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

**EDICTO**

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 451 y 452 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Diego Ramírez Torres y otro, contra Francisco López García, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Siete Picos, número 92, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un televisor, marca "Vanguard", de 24 pulgadas, 9.000 pesetas.

Un tresillo, color rojo y verde, en tela y skay, 2.000 pesetas.

Importa la valoración de los bienes la cantidad de 11.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 3 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1969.—El Secretario, Juan M. Sáinz de los Terreros.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—32.098)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio de concurso de acreedores de don Antonio Mañas Moreno, mayor de edad, de esta vecindad, Quintana, dieciséis, promovido por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en representación del Banco Continental, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para que tenga lugar la Junta de acreedores que determina el artículo mil doscientos treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que se pongan de acuerdo en la forma en que hayan de adjudicarse los bienes en que no hubo postores en la segunda subasta celebrada, o en otro caso, si acuerdan la celebración de tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Se-

cretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—7.143)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que como ampliación a los edictos de este Juzgado anunciando para el día trece de noviembre próximo, a las once horas, la subasta en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra bienes de don Luis Fernández Piña, se pone en conocimiento de los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que por lo que se refiere a la finca urbana: Parcela de terreno en la zona marítima terrestre de la ría de Vigo, en La Manga, playa de La Lagos, municipio de Vigo, designada en los edictos bajo la letra A), según comunica el Ministerio de Obras Públicas a través de su Junta del Puerto y ría de Vigo, por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete se autorizó a don Luis Fernández Piña el reagrupamiento y modificación de las concesiones otorgadas por Ordenes ministeriales de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, de dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres y de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres, para depósito de materiales y muelle de servicio, y tinglados para industrias variadas, en La Manga, playa de La Lagoa, término municipal de Vigo, zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, con arreglo a las siguientes condiciones: "Primera. Esta concesión se otorga a título precario, por un plazo de noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado". Esta concesión se encuentra en trámite de caducidad.

Madrid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—7.141)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en expediente número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, tramitado en dicho Juzgado, se ha dictado auto con esta fecha declarando en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional a don Rafael, don Tomás, don Julio y don José Díaz Regulón, propietarios del nombre comercial "Muebles Artísticos o Hijos de Tomás Jacinto Díaz", domiciliados en Madrid, calle de Fray Luis de León, número cuatro, y convocando a Junta de acreedores para el día trece de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—7.145)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo, promovidos por "Refinadora de Aceites Lubricantes, S. A.", contra don Tomás Sáez Maestro Muñoz, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por quiebra de la anterior, la siguiente finca:

Piso tercero B de la casa número siete de la glorieta de Embajadores, de esta capital, el cual tiene una superficie de 123,85 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con el cuarto letra A; izquierda, con patio interior y chaflán a la glorieta de Embajadores, y al frente o

patio, interior, cuarto letra C y caja de escalera.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de novecientas veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el treinta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—7.069)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, por proveído de esta fecha dictado en autos de juicio ejecutivo que ante el mismo se tramitan a instancia de "Kodak, Sociedad Anónima", contra don Antonio Coli Triay, propietario de "Estudios Imprenta Colibri", de Palma de Mallorca, calle Misión, cincuenta, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que a continuación se detallan, embargados al demandado y que se encuentran en poder del mismo depositados, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de noviembre, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones que se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Una guillotina de setenta centímetros, "Blanchard Eizaguirre", Maquinaria Artes Gráficas, Barcelona, con motor eléctrico, en uso, tasada en veinte mil pesetas.
2. Una máquina de impresión, minerva, de tintaje cilíndrico, "Hispania III", impresión a doble folio, a dos mil ejemplares por hora, automática, con su correspondiente motor eléctrico, en buen estado, tasada en la cantidad de ochenta mil pesetas.
3. Una máquina de impresión, minerva, tamaño folio, que se halla sin el motor y actualmente se maneja a pedal, en uso, tasada en la cantidad de diez mil pesetas.

Total: Ciento diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo el de tasación, saliendo a la venta los bienes en un solo lote, no admitiéndose posturas por separado para cada uno de aquéllos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, un diez por ciento, al menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).  
(A.—7.060)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos siete de mil novecientos sesenta y ocho se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de la suma de treinta y un mil novecientas cuarenta y ocho pesetas de principal y doce mil pesetas más para gastos y costas, a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra doña Petra Martín Gutiérrez y don Francisco Prieto Moreno, con domicilio en Poblado de Absorción de Entrevías, bloque dieciséis, número uno, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de octubre actual, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un motor "Barreiros" C-80, número 462.876 y una caja de cambios "David Brown", núm. 312400000,5-4-225, acoplado al turismo marca "Ford", modelo 58, matrícula M-531.610, tasados en la suma de setenta mil pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual a diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, M. Pérez. — El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.  
(A.—7.071)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido con el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Banco de Crédito, Crédito Industrial, entidad de derecho público, continuadora de la sociedad anónima de igual denominación, representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra la sociedad mercantil "Agrios del Júcar, S. L.", sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis millones de pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes bienes:

"Finca-fábrica en término de Alcántara de Júcar, demarcación del Registro de la Propiedad de Alberique.—Finca urbana situada en Alcántara de Júcar, con fachada a la calle de Augusto Príncipe, en la que corresponde los números veintisiete y veintinueve; está destinada a fábrica de zumos y demás derivados de frutos, particularmente cítricos y se compone de los siguientes elementos: a la derecha entrando del paso o entrada a la finca, desde la dicha calle, está el departamento destinado a oficinas y a la izquierda el destinado a laboratorio; a continuación hay una nave de elaboración con entreplanta, torre para concentración de dos plantas, con

dieciocho metros de altura, y otra junto a la anterior de una planta y doce metros de altura, todo lo relacionado ocupa una superficie de mil sesenta y un metros cuadrados; a continuación, en dirección Este, hay un gran patio descubierto, en el que están la balsa, el departamento de calderas, el almacén, báscula, estación transformadora, aseos y sala de máquinas, con superficie global de ochocientos setenta y seis metros, comunicándose dicho patio con la calle Queipo de Llano, por donde está la entrada de camiones; a la parte Norte de dichos patios y nave, hay otra gran nave de elaboración con entreplanta y tres departamentos a la parte Oeste, destinadas a frigoríficos, que tiene mil doscientos noventa y seis metros de superficie, y detrás de ésta y del patio, por el linde Este, hay un campo que es el resto de la finca y está sin edificar. La total finca, según la medición practicada a efectos de la presente resulta ocupar un área de cinco mil setecientos metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con finca de Salvador Gallego y la calle de Queipo de Llano; izquierda, casa de Jaime Ferri y la acequia de la Falguia; fondo, finca de don Germán Cerdá Miñuel, y por su frente, con la calle de Augusto Príncipe, la dicha finca de Salvador Gallego a la derecha, y a la izquierda de la fachada, las traseras de las casas de la calle de Augusto Príncipe, propiedad de Jaime Ferri, Rafael San Juan, Pilar Martínez, Juan Alvarez y Micaela García.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada por su propietaria, con carácter permanente, la maquinaria e instalaciones siguientes, que también son objeto de la hipoteca y subasta:

Una báscula automática interior o subterránea, con una casamata al lado donde se encuentra colocada la maquinaria de la misma, de la marca "Vda. de Santiago Pérez", de Valencia, con capacidad de peso hasta cuarenta mil kilogramos, con sus instalaciones correspondientes; un pozo artesiano con una bomba, marca "Geida", con sus respectivos soportes, tuberías y demás instalaciones correspondientes.

A la izquierda de dicho pozo hay una pequeña nave en la que existe una caldera, marca "Linde", número 192, volumen 3,28, año 1963, de 30 metros cúbicos, teniendo el número correspondiente de la Delegación de Industria de la provincia 14.076, de fecha 13 de febrero de 1964, con una caldera de unos 2,80 metros de ancho por unos tres metros de altura aproximadamente, con todas las instalaciones y tuberías que arrancan de la misma y un depósito de fuel-oil.

Un tren automático de lavado con sus rodillos, escurridores y correspondientes elevadores, cepillos limpiadores, mesa de preselección de frutos que comenzando horizontal al suelo y a una altura del suelo de un metro aproximadamente se eleva oblicuamente hasta una altura de ocho metros, teniendo una anchura de unos 60 centímetros o algo más, diversos motores que accionan dicho utillaje.

Dos aparatos para exprimir la naranja, accionado cada uno de ellos por un motor de la marca "Tisa", los dos de cuatro caballos de fuerza y números 25.669 y 26.784; debajo de estos dos aparatos hay una cinta transportadora de unos 60 centímetros de ancho por unos 14 metros de largo, para la recogida y extracción de la corteza de la naranja una vez exprimida.

Una máquina, marca "Navarrete", con motor "Cenemesa", trifásico, número 8.061.199, de 2 HP, que se utiliza para la separación de hueso pulpa y zumo.

Dos máquinas, marca "Navarrete", con motor marca "Mecano Met, S. A.", licencia Somer, número 20.654, de 1 HP uno de ellos y otro marca "Cenemesa", del que no pudo el Notario leer por su colocación la numeración; estas máquinas, igual que las anteriores de la planta superior, son de acero inoxidable y se aplican o emplean para extraer la pulpa pequeña que procede de la máquina superior.

Máquina, marca "Chaconsa", patente Cervi, número 114, para etiquetar los botes.

Una máquina, marca "Somme", número 1.665, con un motor de la "General Eléctrica Española", número 05079283.

2 1/2 HP, la que se utiliza para cerrar botes.

Un tren completo de envasado, compuesto de esterilizador de botes a vapor en transporte de los mismos a través de una cadena o cinta de unos diez metros de larga aproximadamente; una máquina unida a ella que tiene de larga unos dos metros aproximadamente por 0,60 de ancho, que sirve de precalentador.

Una caldera de acero inoxidable o depósito de dicha materia, de 1,50 metros de altura por 1,20 de ancho aproximadamente para la recepción del zumo precalentado.

Otra máquina, marca "Somme", con un motor de la "General Eléctrica Española", número 5039158, de 2 1/2 HP, que se utiliza para cerrar los botes.

Una bomba con su tubería y accesorios correspondiente, que se emplea para llenar al vacío de los botes de zumo.

Una transportadora, o sea una cinta de goma de unos 25 centímetros de anchura por unos 7 metros de largo aproximadamente.

Un aparato de acero inoxidable dividido en varios cuerpos, con altura aproximada en total de 16 metros o algo más, marca "Navarrete", que está accionado por una bomba, marca "M. Subirana, S. A.", Barcelona, número 029498, la que lleva unida un motor, marca "Cenemesa", número A 96454, de 5 1/2 HP para la evaporación de agua y concentración de zumo.

Un aparato con un motor, marca "Cenemesa", número 113.558 y de 2 HP, y demás instalaciones accesorias, que se emplea para pasteurizar.

Tres depósitos de acero inoxidable de 1 metro 30 centímetros de altura aproximadamente cada uno de ellos por otro tanto de anchura, y otro cilíndrico, igualmente de acero inoxidable, de 1,70 metros de altura por 1,50 de ancho.

Unido al pasteurizador antes referido existe un aparato que por medio de una tubería está colocado a una altura de unos 10 metros y en el que hay una bomba, marca "M. Subirana, S. A.", número 029497, con un motor que la acciona, marca "Cenemesa", número 8059911, de 1 HP, cuyas instalaciones sirven para desairear el zumo.

Varias mesas unidas en las que están trabajando nutrido grupo de mujeres a un lado y otro de las mismas, en dos filas, ya que cada mesa viene a tener unos catorce metros de largo por unos cincuenta de ancho aproximadamente, y en las que las empleadas aludidas están separando los gajos de naranja; entre ambas mesas existen dos cintas transportadoras accionadas por sus respectivos motores, los que por su situación no se pudo reseñar sus características, empleándose una de ellas para el transporte de botes esterilizados y otra para los botes llenos, y al principio de dichas cintas hay un aparato que sirve para esterilizar los botes aludidos.

Una balsa de tres metros de larga aproximadamente, a la que va unida una cinta transportadora que se eleva hasta unos seis metros de altura poco más o menos y la que tiene ochenta centímetros aproximadamente de ancho, con un motor que la acciona y que por estar en su parte superior no se pudo reseñar.

Dos bombas, marca "Mono", de acero inoxidable, con motor "Siemens", cuyos números no pueden apreciarse por su situación.

Tres depósitos de acero inoxidable, de cuatro metros de largo aproximadamente cada uno por 1,50 metros de ancho y 0,60 de altura aproximadamente, que se utilizan para el primer tratamiento de los gajos de naranja.

Veinte cestas de acero inoxidable de 0,90 por 0,90 metros de ancho y largo respectivamente por unos 40 centímetros de altura, que se emplean para el baño de los gajos de naranja.

Dos cintas transportadoras, cada una de ellas de unos 15 metros de largo por 0,80 de ancho, con la altura de un metro aproximadamente, en las que las operarias clasifican y pelan gajos de naranja en su variedad de mandarina.

Dos depósitos de acero inoxidable de unos dos metros de largo por uno de ancho y unos ochenta centímetros de altura, que en su parte inferior tienen una cámara de vapor y otros canchales y depósitos, cestos metálicos y muy diversos utensilios de menor entidad que en gran cantidad existen.

Un aparato, marca "Asimer", de setecientos cincuenta kilogramos, que es un polipastro para el transporte de la mercancía.

Dos esterilizadores, ambos cilíndricos, de 1,60 metros de altura por otro tanto de ancho, con un recorrido de acción de unos catorce metros aproximadamente.

Un aparato, marca "Sterilma Klaebisch, Sociedad Anónima", el que se emplea para descalcificar toda el agua que se recibe del pozo artesiano situado en el patio y la distribuye por todo el resto de la instalación fabril.

Una amplísima instalación de tuberías de acero inoxidable, cuyos metros no se pudo precisar por ser el trazado de la misma irregular y no siempre de las mismas dimensiones o anchuras, las que se adaptan a las necesidades de las instalaciones.

Una estación transformadora en la que hay instalados dos transformadores de la marca "A. E. G.", uno de ellos de 100 KVA, tipo JDU, número 1.058.428 y otro con la potencia de 5 KVA y de igual marca "A. E. G.", número 1.057.776, con sus correspondientes instalaciones, accesorios y equipos de medida.

Una sala de máquinas con dos compresores, marca "Grasso K.", 20 por 85, números 65.115.529 y 65.115.532, con todas sus instalaciones accesorias, potencia de los indicados compresores 62.000 kilocalorías hora cada uno, estando accionado por dos motores de 25 HP, marca "Asea-Ces", de 1.500 revoluciones por minuto, y un condensador con la capacidad de 20 metros cúbicos por hora con un recipiente de amoníaco de igual capacidad.

Dos aparatos que se dicen son bombas de amoníaco, con sus respectivas tuberías y cuyos números son respectivamente 63.486/1 y 63.486/2.

Tres cámaras frigoríficas debidamente aisladas y en las que se aprecia en cada una de ellas y en lo alto, pegado al techo, dos amplios recipientes que se manifestó ser los evaporadores, habiéndose comprobado la existencia de la instalación de tuberías y demás accesorios correspondientes, así como las puertas que son de chapas galvanizadas, aisladas. Las tres cámaras están seguidas, teniendo las dos primeras, contando por la izquierda, unos doce metros de ancho por otros tantos de largo y unos cuatro de alto aproximadamente, mientras que la última es algo más pequeña, midiendo unos diez de ancho por doce de fondo, si bien se manifestó que la capacidad de enfriamiento de ésta era mayor que la capacidad de enfriamiento de las anteriores, por tener los evaporadores mayor potencia.

Un aparato pasteurizador, marca "Ahlborn", con una capacidad de dos mil litros hora, número 157/1.027.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el catorce de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de dicho Juzgado número veintisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones setecientos mil pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—7.055)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Antonio Valentín Cervera, sobre reclamación de veintitrés mil novecientos ochenta y seis pesetas con noventa céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Antonio Valentín Cervera, calle de Camino Viejo de Leganés, número veintinueve, y que son los siguientes:

Una máquina taladradora, marca "Sagrera", con motor eléctrico acoplado de 2,5 HP.

Una sierra circular, de la misma marca "Sagrera", con motor eléctrico acoplado de 2,5 HP de potencia.

Una máquina tupi, marca "Sagrera", con motor eléctrico acoplado de 5 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Ricardo Ochoa.— Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—7.142)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento veintiocho de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Francisco Doñoro Marco, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra doña Antonia Pilar Lambea Morales, sobre reclamación de ciento catorce mil pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de doña Antonia Pilar Lambea Morales en paseo de la Esperanza, uno, o carretera de la Playa, dos, y que son los siguientes:

Una cafetera exprés marca "Italcrem", de tres portas.

Un molinillo eléctrico de café, marca "Italcrem".

Un mostrador frigorífico de acero, de unos 4,5 metros de largo aproximadamente, con dos pilas fregadero, en buen estado.

Una cámara frigorífica para cocina, de unos 2 metros de altura aproximadamente, marca "Foster", con tres apartamentos, también en acero.

Una cocina de gas butano para cuatro fuegos, con plancha y horno.

Un termo eléctrico para leche, de 5 litros de capacidad, marca "Autogás".

Un calentador de gas butano, para agua, 10 litros, marca "Cointra Godesia".

Una máquina registradora marca "Hugin", sin número de fabricación a la vista.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la can-

tidad de sesenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, Ricardo Ochoa.— Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—7.062)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Sweda, S. A. E.", representada por el Procurador señor García San Miguel, con don Armando Ortiz Rodríguez, vecino de Madrid, torre veintuna, segunda fase (barrio del Pilar), sobre reclamación de quince mil pesetas, en cuyos autos, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se describirán, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el próximo día seis de noviembre, y hora de las once de su mañana, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La máquina registradora embargada se encuentra en poder de la Sociedad "Sweda, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Apolonio Morales, número trece.

Descripción de los bienes

Una máquina registradora marca "Sweda", en funcionamiento, número 62.001, 9.816-282.486, valorada en treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.067)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de instrucción número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número cincuenta de mil novecientos sesenta y ocho, por un delito de cheque en descubierto, contra Olegario Martín Cuenca, vecino de esta capital, avenida Palomeras, número ciento doce—hoy procedimiento de apremio para la exacción de costas—, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, la siguiente máquina embargada al penado para asegurar el pago de las responsabilidades pecuniarias.

Una máquina registradora marca "Austral", C-G 825, de color gris claro.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General

**Castañón**, uno, el día siete de noviembre próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación de la máquina, que asciende a la suma de siete mil quinientas pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella, advirtiéndose además que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que referida máquina se encuentra depositada en poder del penado y domicilio expresado, donde puede ser examinada por quien tenga interés en concurrir a la subasta.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—32.103)

**COGOLLUDO**

**EDICTO**

Don Elías Dávila Lorenzo, Juez de instrucción de Sigüenza y su partido y con prórroga de jurisdicción en este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Guadalajara, dimanante del sumario núm. 7 de 1966, por hurto, contra Alberto Gómez Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, casado, chatarrero, hijo de Ramón y de Juana, natural de Beas del Segura (Jaén), siendo su último domicilio en Carabaña (Madrid), por providencia de esta fecha se ha acordado requerir al referido penado para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de 2.198,90 pesetas, importe de las costas causadas en su instancia ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo en el recurso de casación que interpuso contra la sentencia dictada en dichos autos, con apercibimiento de que no verificarlo se procederá por la vía de apremio contra los bienes embargados en la pieza de responsabilidad civil.

Dado en Cogolludo, a 12 de septiembre de 1969. — El Secretario sustituto, Benjamín Alcorlu. — El Juez de instrucción, Elías Dávila Lorenzo. (G. C.—5.403) (B.—3.983)

**CALLOSA DE ENSARRIA (ALICANTE)**

**EDICTO**

Don Jaime Rouanet Moscardó, Juez de instrucción de la Villa de Callosa de Ensarría (Alicante) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario registrado al núm. 4 de 1969, al que se han conexionado los sumarios números 15, 31 y 32 de 1969, que se seguían en este mismo Juzgado, por el delito mismo de estafa, a virtud de diferentes querrelas formuladas contra don Ernesto de Quesada López Chaves por perjudicados en las ventas de apartamentos del Edificio Eldorado II, que debía de haberse construido antes del verano de 1968 en Calpe, en el cual, y por providencia de esta fecha, he acordado publicar el presente, mediante el cual se les hace ofrecimiento de acciones a tenor de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas ignoradas que han sido perjudicadas en la venta de dichos apartamentos, así como a las que actualmente se desconoce su domicilio.

Dado en Callosa de Ensarría, a 24 de septiembre de 1969. — El Secretario, P. S. L., Carlos Galiana Soler. — El Juez de instrucción, Jaime Rouanet. (G. C.—5.877) (B.—3.960)

**CORDOBA**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 36 de 1969, contra José Pineda Cantillana, que usa también el nombre de José Pineda Funés de Cantillana, cuyo actual paradero se desconoce, se dictó la siguiente:

“Providencia. — Magistrado-Juez, señor Sierra.—Córdoba, a 23 de junio de 1969. Devueltas las anteriores diligencias por el Ministerio Fiscal con la fórmula de “Vis-

to”, registrense como preparatorias; participese el cambio de procedimiento al ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia y Delegación de Estadística; hágase saber al encartado y a cuantos estuvieron personados o contra los que se hubiere adoptado alguna medida precautoria, a los que se pondrá de manifiesto lo actuado, para que en término común de tres días puedan solicitar la práctica de nuevas diligencias, a cuyo fin libremente exhorto al señor Juez de instrucción Decano de los de Madrid.— Lo acuerda, manda y rubrica Su Señoría; doy fe.—Sierra.—F. Cid. (Rubricados.)”

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho encartado, expido la presente en Córdoba, a 20 de septiembre de 1969.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.722) (B.—3.872)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez sustituto del Juzgado municipal número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal con el número doscientos veintinueve de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don José Murga Rodríguez, en nombre y representación de la “Sociedad Anónima para Instalaciones de Gas”, contra “Talleres Herbor”, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la entidad demandada “Talleres Herbor”, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, el día veintiuno de octubre, a las diez horas, a prestar confesión judicial en segunda convocatoria, con el apercibimiento de tenerle por confeso.

Y para citación del demandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—7.144)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Hipólito Santos García, Juez municipal sustituto del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de la Sociedad General de Autores de España, contra don Juan Estades Escarrer, vecino de Felanitx (Baleares), sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos, en ejecución de sentencia, y de conformidad con la petición formulada por la parte actora, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las diez horas treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para que tenga lugar la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al expresado demandado, don Juan Estades Escarrer, consistentes en siete aparatos “Roll-Omatic Salor, S. A.” y un aparato “Festival”. Tasado todo ello en la suma de quince mil quinientas pesetas, hallándose los expresados bienes depositados en poder de don Sebastián Riera Ribot, con domicilio en Manacor, calle Dulzura, número tres, y se advierte a los licitadores que esta subasta tendrá lugar con sujeción al tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, y que previamente deberán depositar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo para poder tomar parte en la subasta, y al demandado que podrá liberar sus bienes pagando las responsabilidades del procedimiento de que dimana este edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secre-

tario, Alfredo Trillo Noval. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.070)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en la vía de apremio que se tramita en los autos de proceso de cognición a instancia de doña María Rodríguez Monji, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don Ramón Fernández Rico, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que le fueron embargados al apremiado, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

**Primera**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día diecisiete de noviembre próximo, y hora de las once.

**Segunda**

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

**Tercera**

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

**Cuarta**

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

**Bienes objeto de la subasta**

Urbana. Número veintiocho, piso cuarto número uno de la casa número diez de la calle de Mira el Sol, de esta capital. Linda: por su frente, con galería; por su derecha, entrando, con casa número ocho de la calle de Mira el Sol; por su izquierda, con el piso número dos de la misma planta, y por el fondo, con casa número siete de la calle de Huerta del Bayo. Ocupa una superficie aproximada de diez metros sesenta decímetros cuadrados. Se le tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de un entero setenta y nueve centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid al tomo novecientos sesenta y uno, libro doscientos ochenta, sección tercera, folio ciento sesenta, finca número diez mil doscientos ochenta y cuatro, a nombre del apremiado.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — P. S. M., el Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—7.063)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 13**

Andrés Barreau Marcel, de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en desconocido paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, núm. 52, piso cuarto, el próximo día 13 de noviembre, a las once y diez horas, a la celebración del juicio de faltas núm. 245/69. (B.—3.966)

**JUZGADO NUMERO 14**

Valerie Audet, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en el paseo de la Florida, núm. 27, cuarto C, comparecerá el día 3 de noviembre a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 621 de 1969 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse. (B.—3.969)

Rober-Reuel Schoop, de veintiséis años, casado, estudiante, natural de Nueva York, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, núm. 27, cuarto C, comparecerá el día 3 de noviembre, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 621 de 1969 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse. (B.—3.972)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 540/69, contra Marciano González Serrano, natural de Aldearrubia (Salamanca), se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 14 de noviembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Marciano González Serrano, domiciliado últimamente en la calle de Barbieri, núm. 12, de esta capital, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—3.886)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Serafín González Molina, Juez municipal sustituto del Juzgado número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 262 del presente año, por denuncia de Domingo Liébana Rodríguez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciante referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el próximo día 3 de noviembre, a las once horas treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas con que intente valerse. (B.—3.851)

**JUZGADO NUMERO 23**

Por medio del presente se cita a Sebastián Jiménez Jiménez y Agustín Heredia Jiménez, cuyos domicilios se desconocen, al objeto de que el día 22 de noviembre y hora de las once treinta comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones, en el que son parte como denunciante y denunciado, respectivamente, debiendo concurrir con los medios de prueba que tengan. (B.—4.008)

**JUZGADO NUMERO 26**

Rafael Rodríguez Carmona, nacido el 13 de diciembre de 1948 en Ecija (Sevilla), hijo de José y de María, montador de circo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), a celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 383 de 1969, el día 5 de noviembre próximo y hora de las nueve y media de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—5.763) (B.—3.888)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente; excepto los domingos